I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001480

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 25 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1641/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum Nº1000/524/2023 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/1007/2023; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2023.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1007/2023, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de agosto de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VIVAL**, R.U.T. Nº[redacted], con Personalidad Jurídica Nº1306-2020, representado por su Presidente doña **Jimena Morales Tapia**, Cédula de Identidad Nº[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VIVAL**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1007/2023, se otorga a la organización, **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VIVAL,** una subvención de **$800.000**.- (Ochocientos mil pesos).

TERCERO: El COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VIVAL, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar proyecto **"Cerríllanos Organizados y Protegidos".**

CUARTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VIVAL,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001486

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VIVAL** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/ygg**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
DIRECCIÓN JURÍDICA

001486

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VIVAL

En Cerrillos, a **14 de Agosto 2023**, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y el, **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VIVAL.** Personalidad Jurídica N°1306-2020, representada por su Presidenta doña **JIMENA MORALES TAPIA** cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VIVAL.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1007 /2023, se otorga a la organización, **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VIVAL** una subvención de **$800.000.-** (ochocientos mil pesos)

TERCERO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VIVAL**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención 2023. Esto para financiar, **proyecto, Cerrillanos Organizados y Protegidos.**

CUARTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VIVAL**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VIVAL** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **JIMENA MORALES TAPIA,** en representación del. **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VIVAL,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VIVAL
JIMENA MORALES TAPIA

GEORGINA ZAMORANA JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S) 21/9/23

NPC